

INFORME SECRETARIAL. A despacho del señor Juez el presente proceso, informando que la apoderada de la parte demandada presentó memorial en el cual sustituye el poder a ella otorgado. Sírvasse proveer.

KATHERINE GÓMEZ

Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Cali, agosto uno (01) de dos mil veintitrés (2023)

Auto No. 1593

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: AMALFI GARCES CARVAJAL
DEMANDADO: ALEXIS ANTONIO BARTOLO SOTO
RADICACIÓN: 76001-31-10-013-2022-00270-00

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que la abogada VERÓNICA GIRALDO VÁSQUEZ, allegó sustitución de poder efectuado a la abogada MANUELA CRUZ DÍAZ, con el fin de que continúe con la representación del demandado, señor ALEXIS ANTONIO BARTOLO SOTO, por lo que el despacho aceptará dicha sustitución del poder otorgado para los fines procesales pertinentes.

Así las cosas, se tendrá por sustituido el poder y se reconocerá personería de conformidad con el Art. 75 del C.G.P.

Ahora, de las pruebas que fueron decretadas de oficio en la audiencia llevada a cabo el día 12 de abril de presente año están pendientes las siguientes:

- Si bien es cierto el Banco BBVA allegó contestación al requerimiento efectuado por este despacho judicial, lo también cierto es que dicha contestación se encuentra incompleta, por lo que se requerirá a la referida entidad financiera para que aporte los extractos bancarios de los periodos de noviembre del 2022 y a partir de abril del 2023 hasta la fecha, respecto de la cuenta de ahorro Nro. 001300190200427061 cuya titular es la señora AMALFI GARCES CARVAJAL.

- Por su parte, el Ejército Nacional – Pagaduría no aportó los desprendibles de pago realizados al señor ALEXIS ANTONIO BARTOLO SOTO desde el año 2021 hasta la fecha, pese a que han sido requeridos en repetidas oportunidades, por lo que se reiterará el requerimiento advirtiendo de las consecuencias legales que conlleva el desobedecimiento a una orden judicial.

Por lo anterior, el juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: ACEPTAR la sustitución del poder conferido a la abogada VERÓNICA GIRALDO VÁSQUEZ, como apoderada del demandado, señor ALEXIS ANTONIO BARTOLO SOTO, a la Dra. **MANUELA CRUZ DÍAZ**, identificada con C.C. No. 1.088.345.349 y T.P. 347.855.

SEGUNDO: OFICIAR NUEVAMENTE al Banco **BBVA** a fin de que complemente la respuesta allegada en el sentido de aportar los extractos bancarios de los periodos de noviembre del 2022 y a partir de abril del 2023 hasta la fecha, respecto de la cuenta de ahorro Nro. 001300190200427061 cuya titular es la señora **AMALFI GARCES CARVAJAL**.

TERCERO: OFICIAR NUEVAMENTE al Ejército Nacional – Pagaduría para que aporten a este juzgado los desprendibles de pago realizados al señor **ALEXIS ANTONIO BARTOLO SOTO** identificado con cédula de ciudadanía No. **4.540.102**, desde el año 2021 hasta la

NOTIFIQUESE

HENRY CLAWJÓ CORTES

Juez.